

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Documento - 2021060618

gdocumental@cundinamarca.gov.co

Mie 02/06/2021 10:49

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

0000892550.pdf
217 KB

Cartas:
0000892550-STM SIETT_COTA

Anexos:

Correo enviado por ASIETTCOTA1 (null)

Responder Reenviar



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021568076
ASUNTO: Respuesta al Radicado 2021043515
DEPENDENCIA: - RESPUESTA SOLICITUD

Cota, 2021/05/27

Señores

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA

CRA 7 N 12 C 23 PISO 7

Correo: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

REF: 202100176

DEMANDANTE: ANACENET USSA SILVA

DEMANDADO: JOSE ELIAS VALERO

Asunto: RESPUESTA OFICIO No 400

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa de COTA, radicado en sistema mercurio bajo el número interno 2021060618, me permito manifestarle que se registró lo ordenado por su Despacho en oficio No 400 sobre el vehículo de placa **SWM840** y se archivó el oficio en el contenido vehicular.

Cordialmente,

LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA

Administrador SIETT

Proyectó: DMBD

Calle 80 km 1,5 Via Siberia Parque Agroindustrial del Occidente – Bodega N° 1 Tel.

091- 8767487 – 318 252 9576

Correo cota@siettcundinamarca.com.co Cota – Cundinamarca

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 JUN 2021

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. No. 11001-31-10-022-2021-00176-00

MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a la solicitud que antecede, se dispone:

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 166-60753, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa – Cundinamarca.
2. Por secretaría librense las comunicaciones y los **OFICIOS** correspondientes.
3. Se niega la solicitud de librar comunicaciones a las empresas y entidades mencionadas en los numerales 4.3.1. a 4.3.5. del escrito obrante a folio 8, en virtud de lo indicado en el inciso 2 del artículo 173 del Código General del Proceso.
4. Agréguese al expediente las documentales que reposan a folios 9 a 28.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 6/ de fecha 11 JUN 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario